Resolución Directoral

Nº 200-2020-MIMP/OGA

Lima, 05 de setiembre de 2020

VISTO:

La Nota Nº D000162-2020-MIMP-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, el Informe Nº D000024-2020-MIMP-CP y el Informe Técnico Nº 005-2020-MIMP/OGA-OAS-CP, del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1098, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el cual tiene por finalidad diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes, con el objeto de garantizar sus derechos con visión intersectorial;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, la misma que en su artículo 10, literal j, establece que las Entidades Públicas tienen entre sus funciones, atribuciones y obligaciones aprobar el Alta y la Baja de sus bienes y el literal k.1, establece que las Entidades Públicas tienen entre sus funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN se aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" que tiene por objeto de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva Nº 001-2015/SBN, define el alta como el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad, que también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. Asimismo, el numeral 6.1.2

V°B°

Firmado digitalmente por CHIONG ESPINOZA Monica Trinidad FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2020 18:47:28 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por DULANTO DIEZ Dora Isabel FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2020 18:57:51 -05:00

de la Directiva Nº 001-2015/SBN, de la forma de incorporación señala que el alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición, siendo la "Reposición de Bienes" uno de los actos de incorporación señalado el literal d);

Que, el numeral 6.3.2.1 de la citada Directiva, señala que adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que ha sufrido los siguientes acontecimientos: a) Pérdida, robo, hurto o daño total o parcial. En este caso la reposición del bien corre a cargo del servidor cuya responsabilidad ha quedado determinada. b) Siniestro en caso el bien se encuentre asegurado. La reposición estará a cargo de la compañía aseguradora; y, c) Vicios o defectos que afecten su correcto funcionamiento en caso cuente con garantía. La obligación de reponer es de cuenta del proveedor;

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, quien tiene la función de "Conducir, administrar, controlar de manera eficiente y eficaz los procesos técnicos relacionados a control patrimonial de la entidad", mediante Nota Nº D000162-2020-MIMP-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, el Informe Nº D000024-2020-MIMP-CP e Informe Técnico Nº 005-2020-MIMP/OGA-OAS-CP del Encargado del Área de Control Patrimonial, señala que la empresa aseguradora de los bienes patrimoniales del MIMP, Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros SA ha efectuado la reposición de los bienes materia de "hurto", ocurrido en la Unidad de Protección Especial Tacna, comunicado a la Oficina General de Administración mediante Nota Nº 873-2018-MIMP/DGNNA-DPE y sustentado con la denuncia policial con Nº de Orden 13095794 de fecha 03.12.2018 efectuado en la Comisaria PNP Central Tacna;

Sobre el particular, los bienes repuestos por Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros SA, fueron adquiridos por la aseguradora a la empresa Alianza Tecnológica & Consultoría EIRL y entregados al MIMP mediante Guía de Remisión Nº 001-000061, cuyas características se detallan en anexo adjunto, los cuales cuentan con la aprobación del Área de Soporte de la Oficina de Tecnologías de la Información del MIMP y fueron recibidos por el Encargado del Área de Control Patrimonial; por lo que es procedente aprobar la Reposición de los bienes y su Alta en el registro patrimonial - contable del MIMP por la causal de "Reposición de bienes", según lo estable los numerales 6.1.1, 6.1.2 y 6.3.2 de la Directiva Nº 001-2015/SBN;

Que, mediante correo de fecha 25 de abril de 2020, la Oficina General de Administración comunica el Procedimiento de Emergencia 5, referido a la aprobación de Resoluciones Directorales de la Oficina General de Administración de manera virtual;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificado por Decreto Supremo Nº 002-2015-MIMP, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias y la Directiva Nº 001-2015/SBN aprobado mediante Resolución Nº 046-2015/SBN;

V°B°

Firmado digitalmente por CHIONG ESPINOZA Monica Trinidad FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2020 18:47:55 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por DULANTO DIEZ Dora Isabel FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2020 18:58:17 -05:00

Resolución Directoral

Nº 200-2020-MIMP/OGA

Con la visación del Encargado de Control Patrimonial, de la Directora de la Oficina de Abastecimiento y Servicios y del Director de la Oficina de Contabilidad del MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la reposición de ocho (8) bienes muebles detallados en el Anexo que forma parte de la presente Resolución por parte de Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros SA a favor del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Artículo 2º.- Aprobar el Alta de ocho (8) bienes patrimoniales detallado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por la causal de "Reposición de bienes"; y disponer a la Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina de Contabilidad, incorporen los bienes en el registro patrimonial y contable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, según el siguiente detalle:

		Cant.	Valor de Adquisición S/.
1503 VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS			
1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	8	17,134.45

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina de Contabilidad; y disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe).

Artículo 4.- Disponer que el Encargado del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios notifique la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) y/o a través del SINABIP, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida.

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL MIMP Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Firmado digitalmente por DULANTO DIEZ Dora Isabel FAU 20336951527 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.09.2020 18:59:01 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por CHIONG ESPINOZA Monica Trinidad FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2020 18:48:07 -05:00

ANEXO

item	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION S/.	CAUSAL DE ALTA
1	**74089950**	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO – CPU	LENOVO	THINK CENTRE V530S	YL00QZ7G	NEGRO	Nuevo	1503.020301	**4,233.61**	REPOSICIÓN DE BIENES
2	**74089950**	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO – CPU	LENOVO	THINK CENTRE V530S	YL00QZ7E	NEGRO	Nuevo	1503.020301	**4,233.61**	REPOSICIÓN DE BIENES
3	**74089950**	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO – CPU	LENOVO	THINK CENTRE V530S	YL00QZ8J	NEGRO	Nuevo	1503.020301	**4,233.61**	REPOSICIÓN DE BIENES
4	**74089950**	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO – CPU	LENOVO	THINK CENTRE V530S	YL00QZ8G	NEGRO	Nuevo	1503.020301	**4,233.62**	REPOSICIÓN DE BIENES
5	**74089500**	TECLADO – KEYBOARD	LENOVO	SK 8823	9CHV0KG	NEGRO	Nuevo	1503.020301	**50.00**	REPOSICIÓN DE BIENES
6	**74089500**	TECLADO – KEYBOARD	LENOVO	SK 8823	9CHV0L1	NEGRO	Nuevo	1503.020301	**50.00**	REPOSICIÓN DE BIENES
7	**74089500**	TECLADO – KEYBOARD	LENOVO	SK 8823	9CHV0M3	NEGRO	Nuevo	1503.020301	**50.00**	REPOSICIÓN DE BIENES
8	**74089500**	TECLADO – KEYBOARD	LENOVO	SK 8823	9CHV0L8	NEGRO	Nuevo	1503.020301	**50.00**	REPOSICIÓN DE BIENES
								TOTAL S/.	**17,134.45**	

V°B°

Firmado digitalmente por CHIONG ESPINOZA Monica Trinidad FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2020 18:48:19 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por DULANTO DIEZ Dora Isabel FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2020 19:00:01 -05:00